



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—*Anuncios.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Servicio Agronómico Nacional.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Francisco Caballero Mier.*

Jurado mixto del trabajo—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Diputación provincial de León.—*Cuenta que rinde la Depositaria de fondos de las operaciones realizadas durante el trimestre primero del año de 1932.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

En la *Gaceta* del día 27 del mes actual, se inserta una Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, es como sigue:

«Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto del Trabajo rural, de León, que serán cinco efectivos e igual número de suplentes de cada representación, según lo dispuesto en la vigente Ley de Jurados mixtos, se verifiquen dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por las entidades que se indican en la Orden de este Ministerio, fecha 12 del pasado, *Gaceta* del 15 del mismo mes, mas Asociación de Propieta-

rios de fincas rústicas, de Castilfalé, con 14 obreros; Asociación de arrendatarios de fincas rústicas, de Castilfalé, con 12; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Devesa del Curueño, con 7; Asociación de arrendatarios de fincas rústicas de La Mata de Monteagudo, con 16; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de La Mata de Monteagudo, con 24; Asociación de arrendatarios de fincas rústicas de Pedrosa del Rey, con 21; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Santa Olaja de la Varga, con 16; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Tejerina, con 35; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Toral de los Guzmanes, con 60; Asociación de labradores de Valderas; Propietarios de fincas rústicas de Valderas; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Valle de las Casas, con 5; Asociación de arrendatarios de fincas rústicas de Villademor de la Vega, con 10; Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Villademor de la Vega, con 8.

3.º La representación obrera se designará por las Sociedades que figuran en la ya mencionada Orden de 15 de Marzo, mas Sociedad de obreros de El Agro, de Alija de los

Melones, con 58 socios; Sociedad obrera agraria de Almanza, con 50; Sindicato agrario socialista de Castropodame, con 80; Sociedad obrera agrícola de Cea, con 65; Sociedad de trabajadores de Gordoncillo, con 106; Sindicato de agricultores socialistas de Hospital de Orbigo, con 53; Asociación de obreros del campo de La Mata de Monteagudo, con 21; Sociedad de obreros agrícolas de Matanza de los Oteros, con 25; Sociedad de trabajadores de la tierra, de Navianos de la Vega, con 13; «La Luz» de Pozulo del Páramo, con 22; Trabajadores de la tierra de Santa Colomba de Somoza, con 62; Sociedad obrera de Santa María del Páramo, con 42; Asociación de obreros del campo de Tejerina, con 35; Trabajadores de la tierra de Valcabado del Páramo, con 22; Asociación obrera de Valencia de Don Juan, con 33; Asociación de obreros del campo de Villademor de la Vega, con 11; Sociedad de trabajadores de Villaornate, con 51; Sociedad obrera agraria de Villaverde, con 32; Sociedad de obreros agrícolas de San Pedro de las Dueñas, con 34; Sindicato de oficios varios de Sahagún, con 115; Sociedad de Obreros agrícolas de Grajal de Campos, con 52; Sociedad obrera agrícola de Saelices del Río, con 37; Trabajadores de la tierra de Algañefe, con 31; «La Defensa» de Galleguillos de Campo, con 23; «Fraternidad» de Altopar, con 34; Trabajadores de la tierra de Robledo de las Traviesas; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional del Trabajo en Oviedo, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a dicho Ministerio en unión de las actas de elección parcial.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de Abril de 1932.
El Gobernador Presidente,
Juan Donoso-Cortés

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo y alquitranado kilómetro 324 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a 22.357,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once y treinta horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los

jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril, de 1932. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

o o o

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de alquitranado y emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 1, 2, 4 al 6, 7 y 8 de la carretera de León a Caballes, cuyo presupuesto asciende en total a 22.359,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 28 de Mayo, a las 11,30 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sella-

do de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE LEÓN

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad todas las solicitudes de los agricultores que desean cultivar maíz, en secano, en esta provincia, se hace saber a los interesados que la semilla correspondiente para la siembra se ha facturado al Alcalde o Presidente de la Junta vecinal de las localidades afectadas por dicho cultivo, con relación de los solicitantes, para su distribución, y las que han de recoger en León los pueblos limítrofes, se facilitarán en esta Sección Agronómica.

León, 26 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Galicia.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Caballero Mier, vecino de Santander, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hierro llamada *Sara Sinforiana 7.^a*, sita en el paraje Prados del Río, término de Otero, Ayuntamiento de Sancedo. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina «Sara Sinforiana 7.^a» n.º 7.705, que es el ángulo que forman las dos únicas paredes que se hallan al pie del molino Xuana en el prado de Marcelino Juan, vecino de Otero, y desde él se medirán 300 metros al O., 29º 30' N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 700 al O., 29º 30' N., la 2.^a; de ésta 200 al N., 29º 30' E., la 3.^a; de ésta 900 al E., 29º 30' S., la 4.^a; de ésta 100 al S., 29º 30' O., la 5.^a; de ésta 200 al O., 29º 30' N., la 6.^a, y de ésta con 100 al S., 29º 30' O., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.956.
León, 22 de Abril de 1932.—Pío Portilla.

Jurados Mixtos del Trabajo

ANUNCIO

Las oficinas del 1.º y 2.º Grupo de estos Jurados se trasladan a partir del día 25 a la calle Legión VII número 2 (Casa del Sr. Roldán).

Lo que se pone en general conocimiento por el presente anuncio.

León, 22 de Abril de 1932.—El Secretario, Gonzalo Fernández Azcarate.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formada por la Comisión monbrada el efecto, el repartimiento de Arbitrios Municipales concertados para el corriente ejercicio de 1932, se hallan de manifiesto al público por el plazo reglamentario de 15 días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados con dicho reparto, puedan presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, pasando el cual se considera estar conformes con las cantidades que tiene consignadas a cada contribuyente y no se admite ninguna.

Urdiales del Páramo, a 26 de Abril de 1932.—El Alcalde, Casiano Ramos.

Terminada la ^{o o}rectificación del padrón vecinal se halla expuesta al público con el fin de oír reclamaciones por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urdiales del Páramo, a 26 de Abril de 1932.—El Alcalde, Casiano Ramos.

Ayuntamiento de Riello

Los apéndices al amillaramiento de las contribuciones, rústica, urbana y ganadería, correspondientes a este Ayuntamiento, y año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría del mismo desde el día 1.º al 15 de Mayo, para que sean examinados por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro P. Merino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1932

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas				5.794			
2.º Bienes provinciales.							
3.º Subvenciones y donativos				31.148	32		
4.º Legados y mandas.							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones							
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas							
8.º Arbitrios provinciales.							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado							
10. Cesiones de recursos municipales				29.178	59		
11. Recargos provinciales							
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales				394			
15. Multas							
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros				7.675	62		
18. Fianzas y depósitos.							
19. Resultas.				888.495	48		
	TOTALES			962.686	21		
	GASTOS						
1.º Obligaciones generales				50.883	27		
2.º Representación provincial				5.121	47		
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales.							
5.º Gastos de recaudación.				750			
6.º Personal y material.				77.457	59		
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia				138.503	95		
9.º Asistencia social				2.168	59		
10. Instrucción pública.				1.012			
11. Obras públicas y edificios provinciales.				67.686	93		
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería				3.896	28		
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales.							
17. Devoluciones				126	82		
18. Imprevistos							
19. Resultas				165.627	60		
	TOTALES.			513.234	50		

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	427.066	51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	535.619	70
CARGO	962.686	21
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	513.234	50
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	449.451	71

En León, a 6 de Abril de 1932.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 18 de Abril de 1932.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Abril de 1932.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Mariano Miaja

El Secretario,
José Peláez